



AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDAD QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 208 /

CUREPTO, **29** .ENE 2020

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Resolución N° 7, del 2019, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; La Ordenanza N° 02 , de fecha 05 de Noviembre 2019, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; El Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la solicitud de la Junta de Vecinos del sector Llongocura, de fecha 07 de Enero 2020, respectivamente; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:


1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de la actividad que a continuación se indica:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Junta de Vecinos Llongocura, [Redacted]	Actividades Recreativa y Baile	01.02.2020	Actividades recreativas desde las 10:00 a las 21:00 horas, finalizando con baile hasta las 02:00 horas del 02.02.2020, en el sector -de Llongocura.	Act.Recreat. \$14.900.- Baile \$ 14.900.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.


 MUNICIPALIDAD
 ★ SECRETARIO ★
LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD
 ★ ALCALDE ★
RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
 ALCALDE

C/ Dirección T y P.

RDV/GIVG/vgc..

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesados.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.